



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO la Resolución n° 1/91 del Consejo Superior Universitario que autoriza a los Consejos Académicos a considerar los casos de excepción a las Ordenanzas que establecen los requisitos académicos, inscribiendo en forma condicional hasta el 31 de julio de 1991, como fecha tope, y

CONSIDERANDO :

Que en el mes de mayo de 1991, no se han establecido / fechas de examen en la Facultad Regional Avellaneda.

Que el éxito del turno de exámenes de julio de 1991 demostró la preocupación y el esfuerzo de los alumnos por encuadrarse en la reglamentación vigente.

Que un número significativo de alumnos aún no ha regularizado su situación, habiéndose presentado ante el Consejo Académico una solicitud de prórroga a la fecha fijada.

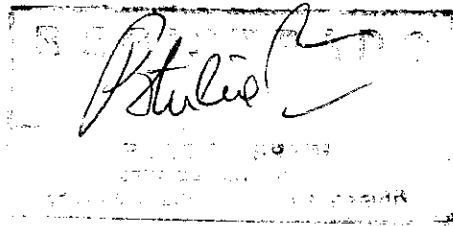
Que consecuentemente el Consejo Académico por Resolución n° 260/91, solicita prorrogar la fecha de condicionalidad hasta el 30 de septiembre de 1991.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y consecuentemente prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1991 (turno de exámenes del mes de septiembre) la fecha límite para regularizar los casos de excepción a las ordenanzas que establecen los pre-requisitos académicos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 478/91

U T N.
mev

Ingeniero JUAN C. REGALADO  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO